



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

OFICIO: FG/UT/3274/2016  
EXP. ADMVO. INT.: LTAIPJ/FG/838/2016  
FOLIO INFOMEX: 01480716  
ASUNTO: RESOLUCIÓN

**C. SOLICITANTE**  
PRESENTE:

Por este conducto, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo relativo a su solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, adjunto al presente copias fotostáticas simples de la resolución pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en atención a su solicitud de información pública, ingresada ante este sujeto obligado, a través del sistema INFOMEX JALISCO, a las 12:21 doce horas con veintidós minutos del día 26 veintiséis de Mayo del año en curso.

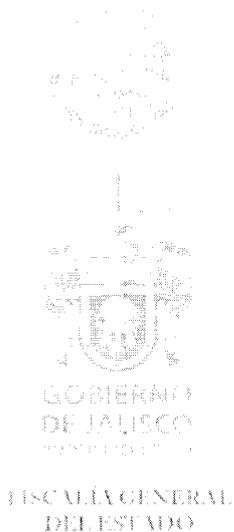
Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º párrafo tercero, 9º y 15 fracción IX de su análoga Estatal, 24 punto 1 fracción II, 83, 84, 85 y 86 punto 1 fracción I, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**  
GUADALAJARA, JALISCO; 07 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

**LICENCIADA EUGENIA CEBOLINA TORRES MARTÍNEZ,**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Unidad de Transparencia: Avenida 16 de Septiembre No. 400, esquina Libertad, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Número telefónico directo 01 (33) 3668-7971.

ALR/Fanny\*



--- **ACUERDO DE RESPUESTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 07 siete de Junio del año 2016 dos mil seis. -----

--- **VISTO** y analizadas la totalidad de las actuaciones que integran el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77 punto 1 fracción II, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se tiene a bien el resolver el Expediente Administrativo Interno número **LTAIPJ/FG/838/2016**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través sistema electrónico INFOMEX JALISCO, a las 12:21 doce horas con veintiún minutos del día 26 veintiséis de Mayo del año en curso, a la que le fue asignado el número de **folio 01480716**, en la que solicito literalmente el acceso a la siguiente información:

**"PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA OPERACIÓN DE LA ALERTA AMBER EN LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016. SE PIDE INDIQUEN PROGRAMAS DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO POR PROGRAMA, ASÍ COMO SUS INDICADORES Y RESULTADOS.**

**PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA OPERACIÓN DE LA ALERTA ALBA, SE PIDE INDIQUEN PROGRAMAS DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO POR PROGRAMA, ASÍ COMO SUS INDICADORES Y RESULTADOS." (SIC)**

--- Es por lo anterior, que de conformidad a lo establecido en la Sesión celebrada por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en fecha 02 dos de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis; y atento a lo que señala el numeral 20 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en correlación con el arábigo 9 fracción XVIII del Reglamento Interno de las Instancias Administrativas del Despacho del Fiscal General del Estado de Jalisco, la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ, en mi carácter de Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en presencia de sus testigos formales de asistencia, procedo a: -----

## **R E S O L V E R**

--- **PRIMERO.**- Que del análisis practicado al contenido de la referida solicitud de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 25 punto 1 fracción VII, 31 y 32 punto 1 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se proceda a realizar la búsqueda de la información solicitada, en

las áreas que conforme a sus obligaciones y atribuciones se estimó son competentes o que pudiesen tenerla, primeramente a efecto de determinar la competencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco cerciorarnos de su existencia y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme a lo establecido en la ley aplicable a la materia, por lo que al reunir los requisitos de ley y actualizarse la hipótesis establecida en los artículos 79, 82 punto 1 y 83 puntos 1 y 2 de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien registrarla internamente en el índice de este sujeto obligado, integrando y desahogando el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que una vez realizada la búsqueda de la información requerida en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, siendo la Coordinación General de Administración y Profesionalización, quién tuvo a bien informar a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente: “Se llevo acabo una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos físicos, electrónicos, así como las bases de datos y el programa denominado SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), no localizándose información al respecto con los criterios solicitados por el Ciudadano, es decir, a la fecha de hoy no se cuenta con un presupuesto en específico para los programas Amber y Alba, sin embargo, en aras de transparentar la información que posee este sujeto obligado, anexo al presente presupuesto de la Fiscalía de Derechos Humanos de quién dependen dichos programas, de ahí se dispersa para los programas que no están presupuestados.” (Sic)

AÑO	PROGRAMA	AREA	PRESUPUESTO ASIGNADO
2016	Atención integral a víctimas del delito	Despacho del Fiscal de Derechos Humanos	24,519,823.00
2015	Atención Integral a Víctimas del Delito	Fiscalía de Derechos Humanos	3,309,618.80
2015	Atención a Derechos Humanos	Fiscalía de Derechos Humanos	19,168,691.39
2015	Audiencia Ciudadana	Fiscalía de Derechos Humanos	1,986,106.00
2015	Programas de atención a grupos vulnerables	Fiscalía de Derechos Humanos	1,019,257.00
2014	Atención Integral a Víctimas del Delito	Fiscalía de Derechos Humanos	10,221,737.00
2014	Atención a Derechos Humanos	Fiscalía de Derechos Humanos	1,211,812.43
2014	Audiencia Ciudadana	Fiscalía de Derechos Humanos	1,467,829.52
2014	548 Promover la participación ciudadana que apoye a las funciones de esta Fiscalía de Derechos Humanos	Fiscalía de Derechos Humanos	8,314,396.51
2014	Programas de atención a grupos vulnerables	Fiscalía de Derechos Humanos	1,183,835.65

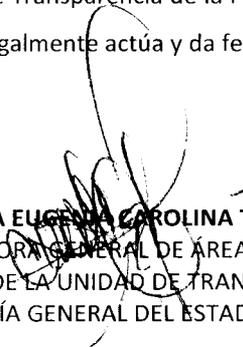
Así mismo la Fiscalía de Derechos Humanos, tuvo a bien informar: “... Por lo que respecta al Protocolo Alba para el Estado de Jalisco fue publicado el pasado 09 de Abril de la anualidad en curso en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y comenzó a surtir efectos el día siguiente, por lo que al ser un instrumento de nueva adecuación, pues se venía operando con el Protocolo de Investigación y Atención en Casos de desaparición de Mujeres por Razones de Género para el Estado de Jalisco, no se cuenta con programas de acción, presupuesto asignado ni indicadores, si bien es cierto se está operando de manera puntual en cada caso de desaparición de niñas, adolescentes o mujeres,..” (Sic). -----

--- Por lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77, 83, 84, 85, y 86 punto 1 fracción I, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, resuelve en sentido **AFIRMATIVO**, su solicitud de información pública, por tratarse de información considerada con el carácter de Libre Acceso con el carácter de Ordinaria, dando por respondida su solicitud de información pública, en la forma y términos requerida.-----

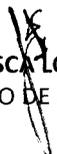
--- **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del presente acuerdo de resolución al solicitante, a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO, medio por el cual ingresó su solicitud de información, acompañando copias fotostáticas simples del presente acuerdo.-----

#### C Ú M P L A S E

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia, con quienes legalmente actúa y da fe.-----



LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.



C. ANA FRANCISCA LÓPEZ ALBARRÁN  
TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC. NANCY KARINA ORTIZ FAUSTO  
TESTIGO DE ASISTENCIA